

RESOLUCION No. 036
(Marzo 20 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

- a) Que la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro, fue creada por el Gobernador de Santander en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante el Decreto 00436 del doce (12) de diciembre de dos mil siete (2007), como una entidad descentralizada del orden departamental con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander.
- b) Que el Decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, rigiendo como Estatuto Orgánico del Presupuesto para dichas entidades y similares.
- c) Que mediante Acuerdo 016 de noviembre 28 de 2025, la Honorable Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2026.
- d) Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 016 de noviembre 28 de 2025 en su **ARTÍCULO SEXTO**, se **FACULTA** al Gerente de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, para realizar mediante Acto Administrativo motivado, los respectivos traslados presupuestales, siempre y cuando no modifiquen el presupuesto aprobado de cada una de las cuentas.
- e) Que mediante memorando 002 de marzo 20 de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera de la ESE, solicita realizar ajustes presupuestales consistentes en créditos y contra créditos, dada la necesidad de realizar apropiaciones presupuestales, para cumplir con la obligación de cancelar el valor de la cuota de Auditoría de la Contraloría General de Santander para la vigencia 2026.
- f) Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24 del Decreto 115 de 1996 y dado que el monto de los traslados presupuestales que se requiere realizar no incrementa el monto de las apropiaciones iniciales aprobadas por la Junta Directiva y el CODFIS departamental, es procedente la realización del movimiento presupuestal consistente en créditos y contra créditos al presupuesto de gastos de la entidad.

Hospital Regional Manuela Beltrán
NIT 900.190.045-1
Carrera 16 N° 9 - 53 Conmutador (57) 7 68 52 880
ventanillaunica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
Socorro, Santander - Colombia

- g) Que el valor de los recursos que soportan el presente movimiento presupuestal se encuentra disponibles en el presupuesto y no han sido objeto de compromiso alguno.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese **CONTRACREDITO** al Presupuesto de Gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN para la vigencia fiscal 2026, por valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.878.456)**, a las cuentas y valores que se describen a continuación:

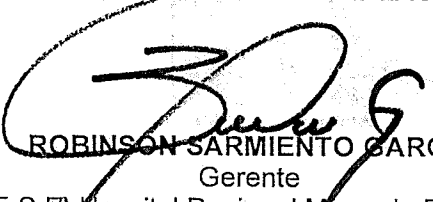
CONTRACREDITO		
CUENTA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	18.878.456,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	18.878.456,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	18.878.456,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	18.878.456,00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	18.878.456,00
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	3.000.000,00
2.1.2.02.02.006.01	Servicio de mensajería	3.000.000,00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	12.534.456,00
2.1.2.02.02.007.02	Arrendamiento (bodega, habitación estudiante, fotocopidora)	12.534.456,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	3.344.000,00
2.1.2.02.02.008.01	Servicios de agencias noticiosas para medios audiovisuales	3.344.000,00
TOTAL CONTRACREDITO		18.878.456,00

ARTICULO SEGUNDO. Con base en el anterior contra crédito, efectúese el siguiente **CREDITO** al Presupuesto de Gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN para la vigencia fiscal 2026, por valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.878.456)**, a las cuentas y valores que se describen a continuación:

CREDITO		
CUENTA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	18.878.456,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	18.878.456,00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	18.878.456,00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	18.878.456,00
2.1.8.04.01	Cuota de Fiscalización y Auditaje Contraloría	18.878.456,00
TOTAL CREDITO		18.878.456,00

ARTICULO CUARTO. En los términos del anterior contracrédito y crédito queda modificado el presupuesto de gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN del Municipio del Socorro para la vigencia fiscal del 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ROBINSON SARMIENTO GARCIA
 Gerente
 E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán

Proyecta: Luz Myrian López Vargas/ Profesional presupuesto-Sortesalud
 Revisa: Jazbleidy Julieth Sarmiento Correa/ Subdirector Administrativo y Financiero

Hospital Regional Manuela Beltrán
 NIT 900.190.045-1
 Carrera 16 N° 9 - 53 Conmutador (57) 7 68 52 880
 ventanillaunica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
 www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
 Socorro, Santander - Colombia

Es tiempo de la Sostenibilidad y Servir a Santander